

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20242200092211



Bogotá D.C. 03-04-2024

Señor (a):

QUEJOSO (A) ANÓNIMO (A)

Sin datos de ubicación

Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO IDR D No. 20242100096922 QUE SE LE ASIGNÓ AL OFICIO CON RADICADO 2024-EE-0718750 DEL 18-03-2024 DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE OFICIO DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ RADICADO 1-2024-04364 PETICION DPC-375/24 DEL 21-02-2024, TRASLADA QUEJA ANÓNIMA - EXPEDIENTE 016-2024 OCDI.

Distinguido (a) quejoso (a):

Para dar respuesta al radicado No. **IDRD No. 20242100096922** que se le asignó al oficio con radicado **2024-EE-0718750** del 18 de marzo de 2024 de la Personería Delegada Para Los Sectores De Educación y Cultura, Recreación y Deporte de la Personería de Bogotá D.C., mediante el cual remitió el oficio de la Contraloría De Bogotá D.C., con Radicado **1-2024-04364**, petición **DPC-375/24** del 21 de febrero de 2024, allegando el **ANÓNIMO** que no aporta nombres, apellidos, documento de identidad, abonado telefónico, dirección física, ni siquiera dirección electrónica, que aduce presuntos actos de corrupción: *“QUE SE REVISE EN EL IDR D EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES EL ACTUAL SUBDIRECTOR VIENE INCUMPLIENDO YA QUE TIENE A SU PAREJA SENTIMENTAL CONTRATADA CON EL CONTRATO MAS ALTO Y HACIENDO FUNCIONES DE COORDINACIÓN SI EXISTIR ESE CARGO”*

Respetuosamente me permito informarle que, en lo que respecta a la autoridad disciplinaria, a quien con fundamento en el inciso 5° del artículo 2° de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 1° de la Ley 2094 de 2021, artículos 38 y 94 del Código General Disciplinario, *“conforme a la ley tiene a su cargo el ejercicio de la función disciplinaria”*, se sometió a reparto, correspondiéndole el número de expediente **016-2024** y al evaluar el contenido de la queja, la jefa de la Oficina de Control Disciplinario Interno (E), con fundamento en el artículo 209 de la Ley 1952

de 2019, concordante con el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 27 de la Ley 24 de 1992, mediante **Auto No. 038** de abril 2 de 2024, decidió **INHIBIRSE** de adelantar acción disciplinaria, respecto del **IDRD No. 20242100096922**.

Cordialmente.



GLORIA STELLA BAUTISTA CELY
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno (E)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: N/A
Proyectó: Martha Ligia Torres Berrio - Contratista.
Revisó: N/A
Aprobó: N/A